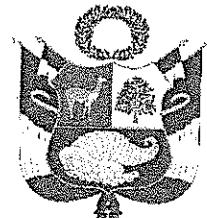


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 30 -2025-GRA/GR

Huaraz, 28 de marzo de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2025-GRA/CR, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada por el artículo 8º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; asimismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, señala que los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante OFICIO N° 92-2025-GRA/GR, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gobernador Regional de Áncash, Fabián Koki Noriega Brito, solicita autorización al Consejo Regional de Áncash, para viajar al exterior del país, con el objeto asistir al 6º Foro Mundial sobre Desarrollo Económico Local, a llevarse a cabo en la ciudad de Sevilla, España, del 01 al 04 de abril, organizado por la Organización de Regiones Unidas –ORU FOGAR precisándose que el Gobierno Regional de Áncash no incurrirá en gasto alguno, pues estos serán asumidos por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, solicitándose para tal fin la AUTORIZACIÓN para viajar al exterior del país, a la ciudad de Sevilla, del Reino de España, considerando los días viaje de ida y retorno, desde el día 31 de marzo al 05 de abril de 2025;

REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 Hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 18:21:34-0500

REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 Hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/03/2025 17:50:43-0500

Que, con el Informe Legal N° 214-2025-GRA/GRAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que resulta procedente que el Consejo Regional de Áncash autorice el viaje al exterior del Gobernador Regional, Fabián Koki Noriega Brito, del 31 de marzo al 5 de abril de 2025, para su participación en el 6º Foro Mundial sobre Desarrollo Económico Local organizado por la ORU FOGAR, precisándose que el viaje no irrogará gastos al Gobierno Regional.

Que, el Consejo Regional de Áncash se pronuncia sobre la solicitud, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2025-GRA/CR, de fecha 27 de marzo de 2025, concluyendo, entre otros, lo siguiente: *i) El viaje del Gobernador Regional de Áncash, Fabián Koki Noriega Brito, a Sevilla, España, para participar en el 6º Foro Mundial sobre Desarrollo Local, es procedente, dado que los gastos serán asumidos íntegramente por la ANGR, sin generar costos para el Gobierno Regional, conforme al artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; ii) El consejo Regional de Áncash no tiene competencia para autorizar el viaje del Gobernador Regional al exterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la autorización de viajes que no generen gastos al Estado corresponde al Titular de la Entidad, en este caso, el Gobernador Regional. iii) Dado que el viaje no generará gastos al Gobierno Regional de Áncash, resulta aplicable el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM. Por tanto, corresponde al Gobernador Regional, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo que autorice el viaje y disponer el encargo de su despacho a la Vicegobernadora Regional durante su ausencia.* En merito a ello, el Consejo Regional acuerda: **ARTÍCULO PRIMERO: COMUNICAR** al Gobernador, CPC Fabián Koki Noriega Brito, que el Consejo Regional de Áncash no tiene competencia para autorizar su viaje al exterior, toda vez que, conforme el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la autorización de viajes que no generen gastos al Estado corresponde al Titular de la Entidad; **ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Áncash, CPC Fabián Koki Noriega Brito, que en atención a que el viaje no generará gastos al Gobierno Regional de Áncash, emita la autorización correspondiente en su calidad de Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PC y disponga el encargo de su despacho a la Vice Gobernadora Regional durante su ausencia. **ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** al Gobernador Regional de Áncash, CPC Fabián Koki Noriega Brito, a que, una vez concluido el viaje, presente un informe detallado dentro de los 15 días calendarios siguientes a su retorno, en caso de realizarse el viaje, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en el 6º Foro Mundial sobre Desarrollo Económico Local, conforme al artículo 5º de la Ley 27619.

Que, conforme se indica en el Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2025-GRA/CR, de fecha 27 de marzo de 2025, corresponde al Titular de la Entidad, en este caso al propio Gobernador Regional, emitir la resolución de autorización correspondiente, para su viaje al exterior del país, habida cuenta que no irrogará gastos al Gobierno Regional de Áncash, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PC y, que se disponga el encargo del despacho de la Gobernación a la Vice Gobernadora Regional durante la ausencia.

Que, sobre el particular, el artículo 11º del Decreto Supremo 047-2002-OCM, prescribe que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias,



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 18:22:05-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/03/2025 17:51:46-0500

Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.”, de cuyo texto se tiene que, los viajes al exterior que no ocasionen gastos al Estado, corresponde ser autorizados por el Titular de la Entidad; en ese sentido, corresponde que el viaje al exterior solicitado por el Gobernador Regional de Áncash, Fabián Koki Noriega Brito, mediante su OFICIO N° 92-2025-GRA/GR, sea autorizado mediante resolución ejecutiva expedido por el Gobernador Regional, al recaer sobre este cargo, la condición de Titular de la Entidad, conforme prescribe el artículo el artículo 20º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala: “*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional*”.


REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 18:22:26-0500


REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Álvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En soal de conformidad
Fecha: 28/03/2025 17:52:32-0500

Que, de otro lado, sobre el encargo del despacho de Gobernación a la Vice Gobernadora Regional, durante la ausencia del Gobernador, el artículo 23º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, “*El Vicepresidente Regional reemplaza al presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente (...).*” En ese sentido, corresponde también, encargar el despacho de Gobernación a la Vice Gobernadora Regional, durante el periodo de viaje al exterior del Gobernador Regional, esto es, desde el 31 de marzo al 05 abril de 2025.

Que, mediante Credenciales de fecha 24 de noviembre del 2022, expedido por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como electo Gobernador Regional de Ancash por el periodo 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito; y, como Vicegobernadora Regional de Ancash, a Angelly Milagritos Epifanía Chávez; elección que es ratificada con la Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, por el cual se resuelve “*DECLARAR concluido el proceso de Elecciones Regionales 2022 y Segunda Elección Regional 2022, convocados mediante el Decreto Supremo N° 001-2022- PCM y Decreto Supremo N° 135-2022-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 2 de octubre y el 4 de diciembre de 2022 (...)*”, en cuyo mérito, corresponde encargar a la Vicegobernadora Regional de Áncash, Angelly Milagritos Epifanía Chávez, el Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Áncash, por el periodo de seis (06) días calendario, del 31 de marzo al 05 de abril de 2025, con todas las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º inciso d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como del artículo 15º inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior, del Sr. **FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO, GOBERNADOR REGIONAL DE ÁNCASH**, a la ciudad de Sevilla, Reino

de España, del 31 de marzo al 05 de abril de 2025, para que asista y participe del "6° Foro Mundial sobre Desarrollo Económico Local", en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **VICEGOBERNADORA REGIONAL DE ÁNCASH, ANGELLY MILAGRITOS EPIFANÍA CHÁVEZ**, el despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Áncash, del 31 de marzo 05 de abril de 2025, con todas las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la **VICEGOBERNADORA REGIONAL DE ÁNCASH, ANGELLY MILAGRITOS EPIFANÍA CHÁVEZ**, al Consejo Regional de Áncash, a la Gerencia General Regional y demás órganos del Gobierno Regional, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 18:22:49-0500